

Constancia Secretarial: El 11 de febrero de 2021 ingresa con oficio tramitado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00615

Atendiendo las actuaciones surtidas dentro del expediente y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos e incorpórese al expediente la documental aportada por la parte actora a través de la cual acredita el trámite dado al oficio No. 000241-20 del 29 de enero de 2020 emitido por esta instancia judicial.
2. **OFICIAR** al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Restrepo – Meta para que en el término impostergable de 5 días contados a partir del recibo del respectivo oficio, comunique a este Juzgado y para el asunto de la referencia el trámite dado al citado oficio, a través del cual se le ordenó realizar la anotación de embargo del vehículo identificado con placas DYG-296 en debida forma, so pena de hacerse acreedora de las sanciones que por dicha omisión prevé el art. 44 del Código General del Proceso.
3. Se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar las diligencias de notificación personal a la parte demandada en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago, o atendiendo las disposiciones del Decreto 806 de 2020 a efectos de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75fa0b8db2fff7fa0be3a4f879c8884e56d767db97607140b786ee401b967fc
9

Documento generado en 07/10/2021 08:41:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>